**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto n el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 090/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y treinta y siete minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **090/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por

parte del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y

requirió: **“Solicitamos una entrevista sobre las siguientes preguntas:
1) Relevancia de la promoción en la LPC; 2) Artículos contemplados de la LPC en relación a la promoción y 3) Proceso de difusión de la LPC (Aspectos principales para dar a conocer la LPC desde el ámbito legal). Se solicita la realización de la entrevista a más tardar el día lunes 26 de septiembre del presente año, ya que los días 28 y 29 de septiembre se realizará promociones dentro de la Universidad**

**Dr. José Matías Delgado con la intención de dar a conocer información de la LPC. 5 leyes impresas.”,** se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de

obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”

 e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se hace constar:

1. Se brindó la entrevista requerida, a través del licenciado José Antonio Sánchez Novoa**,**  técnico legal designado por la Dirección Jurídica, quien respondió a todas las preguntas interpuestas por el solicitante de conformidad a su área de trabajo y a

 la competencias legales de la Defensoría del Consumidor. Para su registro, se

 emitió un acta a las once horas y veintiún minutos de esta fecha, firmada a

 satisfacción por el solicitante y que está anexada al expediente de la presente

 solicitud.

1. Se entregó personalmente al solicitante, cinco ejemplares de la Ley de Protección al Consumidor, el día veintiuno de los corrientes tal como consta en el reverso del formulario de esta solicitud de información.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información número **090/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia